

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 01170 00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: TECNICAS ESTRUCTURALES AMAYA S.A.S. Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

PREVIO a resolver sobre el poder otorgado por la sociedad demandante, se requiere a la abogada **LUISA MILENA GONZÁLEZ ROJAS** ², para que aporte la paz y salvo del togado que venía fungiendo como apoderado de la parte actora, a fin de no incurrir en una falta disciplinaria (art 76 C.G.P., num 2º art 36 Ley 1123 de 2007)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 51 exp dig.

² Dto pdf 50 pág. 3 Ibídem

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5adc051cb5408daa029eb4f7256862bc89a0b2026f1e7ff56d1d9918df789c**

Documento generado en 24/04/2024 02:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>